

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 el semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima	
Diputación Provincial, línea o fracción...	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación Provincial DE MADRID

AVISO

Por un error ha sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del lunes día 27 del corriente mes el anuncio del concurso libre para la adjudicación de la instalación del servicio de calefacción en los pabellones, 3, 4 y 12 del Hospital de San Juan de Dios.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, entendiéndose que, por este aviso, queda anulado el anuncio de referencia.

Madrid, 28 de Junio de 1927.

El Secretario,
Simón Viñals

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 6 de los corrientes, ha acordado que se anuncie concurso para la ejecución del riego asfáltico superficial, en frío, de 7,200 metros cuadrados, de los kilómetros 1 al 1,800 de la carretera de Madrid a Hortaleza y Canillas, importante aproximadamente 14.400 pesetas, con sujeción al siguiente

Pliego de condiciones

1.ª El concurso se abre por término de veinte días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 6.ª y reintegradas con el sello provincial correspondiente, en pliegos cerrados y lacrados y acompañado por separado del res-

guardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 720 pesetas, en concepto de depósito provisional, reintegradas también con los sellos que determina la base primera del arbitrio establecido por la Diputación, a razón de tres pesetas por cada quinientas o fracción de ellas, se presentarán durante los días hábiles que comprende el plazo del concurso, de diez de la mañana a una de la tarde, en la Sección de Fomento de esta Corporación, y en la forma que determina el artículo 15 del Real decreto de 2 de Julio de 1924.

3.ª El pliego de condiciones facultativas y demás antecedentes se hallarán de manifiesto, durante los mismos días y horas mencionados, en la ya citada Sección de Fomento.

4.ª El rematante del concurso constituirá en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en concepto de fianza definitiva, la cantidad de 1.440 pesetas, pudiendo hacerlo en metálico o su equivalencia en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en el concurso, fianza que les será devuelta una vez cumplido su compromiso, previas las debidas justificaciones acerca del particular.

5.ª El hecho de presentar una proposición a este concurso constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere definitivamente adjudicado.

6.ª Todo licitador que presente una proposición nula se entenderá que renuncia en calidad de donativo para la Beneficencia Provincial, a la cantidad que suponga el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

7.ª El adjudicatario, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar este concurso, renuncia al fuero de su Juez y domicilio y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

8.ª También el adjudicatario queda obligado a satisfacer todos los gastos que origine el concurso, así como al abono del importe de la inserción de todos los anuncios, tanto en los diarios oficiales de Madrid, como en los no ofi-

ciales, presentando al efecto los correspondientes recibos de haber hecho efectivo el mencionado pago. También serán de cuenta del adjudicatario los que se produzcan por razón del concurso, pago de los Derechos reales y a cualquier contribución o impuesto establecido o que se estableciese, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar en las oficinas liquidadoras, dentro de los plazos legales, el correspondiente documento de pago.

9.ª El hecho de no prestar la fianza definitiva o negativa a llenar las condiciones precisas para formalizar el contrato, dentro del plazo de diez días, serán motivos suficientes para rescindirle, a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 27 del mencionado Real decreto.

10. Todo licitador que concurra en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición, copia de la escritura de mandato o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador como tal representante, cuyo documento será bastantado a su costa por los letrados de la Beneficencia Provincial.

11. Terminado el plazo del concurso, se procederá por la Presidencia de la Corporación, asistida del señor Secretario de la misma, a la apertura de los pliegos presentados, los que pasarán a estudio del señor Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales, el cual examinará las proposiciones presentadas, reservándose el proponer a la Excelentísima Comisión Provincial Permanente la que estime más ventajosa, o desecharlas todas, sin derecho a reclamación alguna por parte de los concursantes.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, y de las condiciones, presupuesto y demás documentos, con arreglo a los cuales se saca a concurso la ejecución del riego asfáltico superficial, en frío, de 7,200 metros cuadrados, de los kilómetros 1 al 1,800 de la carretera de Madrid a Hortaleza y Canillas, importante aproximadamente 14.400 se comprometo a realizar el expresado servicio con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, previniendo que será des-

echada aquella en que no se exprese escrito en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de Junio de 1927.

El Secretario accidental,
Antonio González

V. B.

El Presidente,
José Alonso

(E.—387)

DIRECCION GENERAL

DE LA

DEUDA Y CLASES PASIVAS

Los individuos de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente desde las doce a tres y de cuatro a seis el día 1.º, y de once a tres y de cuatro a seis los restantes, en los días y por el orden que a continuación se expresan:

Día 1.º de Julio de 1927

Montepío Militar: Letras L a M.—
Montepío Civil: Letras C a F.—
Cesantes y excedentes.—Secuestros.—
Remuneratorias.—Plana Mayor de Jefes.—
Capitanes y Tenientes.

Día 2

Montepío Militar: Letras N a R.—
Montepío Civil: Letras G a M.—
Marina.—Sargentos.—Plana Mayor de
Tropa y Cabos.

Día 3

Cruces: de diez a doce.

Día 4

Montepío Militar: Letras S a Z.—
Montepío Civil: Letras N a Z.—
Soldados.

Día 5

Montepío Militar: Letras A a F.—
Jubilados primer grupo, hasta 4.000
pesetas anuales.

Día 6

Montepío Militar: Letras G a K.—
Montepío Civil: Letras A y B.—
Jubilados 2.º grupo de 4.001 pesetas en
adelante.—Generales, Coroneles, Te-
nientes Coroneles, Comandantes.

Días 7 y 8

Altas. — Extranjero. — Supervivencias y todas las nóminas sin distinción.

Día 9

Retenciones.

Observaciones

1.^a No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al pagador las nominillas o papeletas de cobro.

2.^a Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los jueces municipales del distrito a que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.^a No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado o interesados si son dos o más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de su poderdante y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.^a Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.^a Los que justifiquen fuera de esta Corte, tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia a que ésta corresponda.

6.^a Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán a su ruego y presencia y a satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes, o dos Contribuyentes, haciendo constar la clase a que pertenezcan.

7.^a Para el pago de retenciones, se exigirá a todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamista; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad a la fecha del último rebibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos o Sociedades anónimas que prestan sobre sueldos y pensiones autorizados por sus estatutos, deberán acreditar el cobro de las retenciones hechas a su favor que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago a la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid, 23 de Junio de 1927.

P. El Director general,
Moises Aguirre

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Provincial de Madrid

Méndez Bonifa (Josefa), cuyo domicilio se ignora, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante la Sección primera de la Audiencia de Madrid, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Joaquín Garrigues, a manifestar si se opone o no a la solicitud de indulto deducida por el penado Restituto García García, condenado por el delito de homicidio en causa seguida en el Juzgado del Centro.

Madrid, 25 de Mayo de 1927.

El Oficial de Sala,
E. Angel de Chanos
(Núm. 1.316) (B.—842)

Juzgados de primera instancia

BUENA VISTA

En expediente que se tramita en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Federico Martín González del Rivero, en nombre de D. Emilio Ramos Rodríguez, sobre cancelación de un gravamen que pesa sobre la casa propiedad de este último, sita en la calle de San Dimas, número seis moderno y cinco antiguo, de esta Capital, se ha mandado hacer saber a los herederos o causahabientes de D. José Arana y Morayta, a quien perteneció la expresada finca, la existencia de dicho procedimiento, a fin de que, dentro del término de diez días, puedan comparecer en dicho expediente si tuvieren que alegar algún derecho; apercibidos de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y desconociéndose los nombres y domicilios de dichos herederos, se ha acordado hacerlo público por medio de los periódicos oficiales, a cuyo fin se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintisiete de Junio de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Esteban Unzueta
(A. 874)

Alonso Martín (Ricardo), natural de Madrid, de estado casado, profesión cesante, de cincuenta y siete años, hijo de Demetrio y Ricarda, domiciliado últimamente en la plaza de Moret, 1, procesado por estafa, sumario 738 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Unzueta, para ser reducido a prisión que le ha sido decretada, bajo apercibimiento de rebeldía.

Madrid, 15 de Junio de 1927.

El Secretario,
Esteban Unzueta

Miguel Torres
(B.—891)

Tobarnelo Guijarro (Francisco), natural de Baeza, de estado soltero, profesión ninguna, de treinta y ocho años, hijo de Francisco y Pilar, domiciliado últimamente en esta Villa, procesado por hurto frustrado, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Unzueta, para ser reducido a prisión que le ha sido decretada por la Superioridad, bajo apercibimiento de rebeldía.

Madrid, 15 de Junio de 1927.

El Secretario,
Esteban Unzueta

Miguel Torres
(B.—892)

CENTRO

Rodríguez Lugo (Purificación) comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por sedición, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 15 de Junio de 1927.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo
(B.—895)

Alcázar Loheches (Eleuterio) comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del

distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por sedición, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 15 de Junio de 1927.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo
(B.—896)

Se cita a Manuel Herrera Rodríguez, domiciliado últimamente en la ronda Conde Duque, 5, para que, como apelante, comparezca el día 4 de Julio próximo, a las once de su mañana, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, y Secretaría de D. Rafael López de Pando, con el fin de celebrar la vista de la apelación interpuesta en el juicio de faltas contra el mismo seguido con el número 2.624 de 1926, por lesiones; apercibido de que, si no comparece, se celebrará sin su asistencia.

Y para que sirva de citación al apelante Manuel Herrera Rodríguez, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 10 de Junio de 1927.

El Secretario,
Lcdo. Rafael L. de Pando
(B.—885)

García Vaquero (Atanasio), natural de El Perdígón (Zamora), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en el paseo de los Melancólicos, 6, corredor, procesado por hurto, en sumario número 197 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, y Secretaría de D. Rafael López de Pando, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 8 de Junio de 1927.

El Secretario,
Lcdo. Rafael L. de Pando
Mariano Rodrigo
(B.—886)

De la Torre Mayor (Anselmo), que fué expulsado de la Comandancia de Barcelona, de donde era Guardia Segundo de la Benemérita, y cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por tentativa de hurto en sumario número 244 de 1902, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría de D. Rafael López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 9 de Junio de 1927.

El Secretario,
Rafael L. de Pando
Mariano Rodrigo
(B.—887)

En el rollo de juicio de faltas número 1.474 de 1926, por lesiones, contra Francisco Jordar González, se ha acordado expedir la presente cédula, para que el día 4 de Julio próximo, a las once de su mañana, comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, sito en la calle del General Castaños, número 1, el apelante en dicho juicio

Francisco Jordar González, domiciliado últimamente en la calle de Rodríguez San Pedro, número 59, principal, izquierda, con el fin de celebrar la vista que la Ley determina; bajo apercibimiento de que, si no comparece, se celebrará sin su asistencia.

Y para que sirva de citación a Francisco Jordar González, mediante la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, expido el presente en Madrid, a 8 de Junio de 1927.

El Secretario,
Rafael L. de Pando
(B.—888)

Don Mariano Rodrigo Peigneux, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Patricio López Prieto, natural de Madrid, de veintisiete años, soltero, albañil, hijo de Marcos y de Genoveva, que estuvo domiciliado en la calle de Martín Vargas, número 10, principal; José Castosa Méndez, natural de Madrid, hijo de Francisco y de Rosalía, de cuarenta años, casado, pocero, con domicilio en la Quinta de la Esperanza; Enrique Mateos Ubeda, natural de Noblejas (Toledo), hijo de Hermenegildo e Isabel, de sesenta y un años, casado, botero, que estuvo domiciliado en la calle del Pacífico, número 21; Victoriano del Grado García, natural de Madrid, hijo de Gregorio y Clara, de veintisiete años, soltero, jornalero, que estuvo domiciliado en la calle de Hernani, núm. 17, frutería; Vicente Gil Flores, natural de Madrid, hijo de N. y de María Gil, de sesenta y dos años, soltero, jornalero, que estuvo domiciliado en la calle de Bravo Murillo, número 50; Pedro González Riera, de Madrid, hijo de Federico y Josefa, de sesenta y dos años, soltero, jornalero, que vivió en las Chozas de la Alhóndiga, número 27, bajo; Eduardo Pulido Villasante, de Madrid, hijo de Celestino y Asunción, de veintiséis años, soltero, fotógrafo, que vivió en la calle del Amparo, número 13, 3.º; Arturo Bermúdez Villa, de Bilbao, hijo natural de Dolores Bermúdez, de treinta y tres años, soltero, jornalero, sin domicilio; Tomás José Valdés, de Madrid, hijo de Lázaro y de Feliciano, de veintitrés años, soltero, sastre, que vivió en las Chozas de la Alhóndiga, número 147; Santiago Sánchez Flórez, de Morata de Jalón, hijo de Manuel y de Telesfora, de treinta años, soltero, ebanista, con domicilio en la calle de Manuel Carmona, digo, de Santa Engracia, 70 o 90, piso cuarto; Doroteo Nieto Miguel, natural de Esteban Vela (Segovia), hijo de Benito y de Josefa, de cincuenta y nueve años, casado, jornalero, que vivió en la calle de Manuel Carmona, 7, bajo; José Jiménez García, natural de Aranjuez, hijo de José y de Soledad, de veintiocho años, soltero, jornalero, que vivió en la calle de San Pedro, número 21, primero; Pedro Ortega Fernández, natural de Pamplona, hijo de Clemente y Antonia, de veintisiete años, soltero, gorrero, que tuvo su domicilio en la calle del Espejo, número 4, piso tercero; Juan José Jiménez Ramírez, natural de Chitarrón, hijo de Francisco y de Francisca, entonces de veinteaños, soltero, carpintero, que tuvo su domicilio en la calle de la Batalla del Salado; María Mediavilla de los Santos, natural de Valencia de Alcántara (Cáceres), hija de Tomás y de Rosario, de cincuenta y dos años, viuda, sus labores, que tuvo su domicilio en la carretera de Toledo, número 46, piso cuarto, para que, en el término

de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración en causa seguida por sedición; aperecidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habidos, los pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel de su sexo.

Madrid, 18 de Junio de 1927.
El Secretario,
Ricardo Gómez
(B.—894)

CONGRESO

Docal Ruano (Mignel), hijo de Emilio y de Trinidad, natural de Santander, de estado casado, profesión empleado, de treinta y cuatro años, de estatura alta, pelo y ojos negros, nariz resular, color del rostro bueno y viste decentemente, domiciliado últimamente en la calle Palencia, 11, procesado por estafa, en causa número 548-1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 14 de Junio de 1927.
El Secretario,
Luis Moliner
Luis de Blas
(B.—879)

Piquer N. (Antonio), natural de Manuel (Valencia), de estado soltero, profesión viajante, de veintisiete años, de estatura regular, delgado, moreno, todoafeitado, vistiendo americana clara y pantalón obscuro, zapatos de color y sombrero flexible, domiciliado últimamente en la calle de Atocha, 102, pral., centro, procesado por estafa, en causa número 224-927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 13 de Junio de 1927.
El Secretario,
Luis Moliner
Luis de Blas
(B.—880)

CHAMBERÍ

En virtud de auto dictado por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos por D. Eusebio Sánchez Martínez, contra D. Juan Julián García Gutiérrez, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, por el precio de doscientas cincuenta mil pesetas en que ha sido tasada al efecto por perito competente, la siguiente

Finca:

Quinto Casa Gallino y Campillo, sito en término de Almodóvar, que

linda: por Saliente, camino Real de la Plata y Cordel; Mediodía, el mismo y dehesa Calderones, propiedad de los moradores de la Aldea de la Viñuela, constituidos en Sociedad Agrícola; Poniente, la misma y Arroyo del Brezoso, hasta camino de Almadén; Este, camino, y Norte, el mismo camino de Almadén. Tiene una cabida total, dentro de su perímetro, de cuatrocientas sesenta y siete hectáreas, cuarenta y dos áreas y once centiáreas, lo que ocupa el Cordel o Cañada Real titulada «La Soriana», que cruza la finca de Norte a Mediodía; una hectárea, noventa y tres áreas y veinte centiáreas, de tres enclavados y una casita, perteneciente a los herederos de Anastasio Romero, que existe en la parte Mediodía y junto a referido Cordel, y sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas que ocupa el camino de la Plata, quedando como cabida de la finca, y como propiedad de D. Juan Julián García Gutiérrez, cuatrocientas cuarenta y cinco hectáreas, dos áreas y cuarenta centiáreas, o sean seiscientos noventa y una fanegas, de las cuales veintinueve fanegas están plantadas de olivos de más de treinta años, excepto unas tres fanegas, de las cuales son de plantación reciente, y el resto de la finca se halla dedicado a pastos y de monte alto y bajo. Dentro de esta finca, y como en el centro de ella, existe una casa de labor con dependencias apropiadas a su destino y diferentes habitaciones para las dependencias.

Una tierra agregada del quinto Calderones, con una cabida de ochocientas fanegas seis celemines, equivalentes a quinientas quince hectáreas, cuarenta y ocho áreas y sesenta y nueve centiáreas, que linda: al Norte y Poniente, la Sociedad Agrícola de la Viñuela; Saliente, terreno del Sr. García Gutiérrez; Mediodía, Cordel de ganados. En la actualidad ambas fincas forman una sola unidad por el lindero Saliente de la finca Calderones y Poniente de la finca Casa Gallino, por haber comprado la mitad de dicha finca Calderones el Sr. García Gutiérrez, teniendo estas fincas, reunidas, una extensión superficial de más de mil quinientas fanegas de tierra del país, aproximadamente, aunque no se hayan medido de una manera exacta.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en el local de este Juzgado y en el de primera instancia de Almodóvar del Campo, el día treinta de Julio próximo, a las doce de su mañana, servirá de tipo la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas en que ha sido tasada dicha finca; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en el remate, los licitadores que lo intenten deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndoles que sale a subasta dicha finca, a instancia del ejecutante, sin suplir previamente la fal-

ta de títulos de la misma, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, que continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintitrés de Junio de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Elola

(A.—873)

Se cita al más próximo pariente de Ramona Decaroz Cairena, que falleció el día 28 de Enero último en su domicilio de la calle de las Virtudes, número 22, piso tercero, número 2, para que, dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del señor Aguilar, al objeto de recibirle declaración y ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 13 de Junio de 1927.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Elola

(B.—889)

Ortiz Monasterio (Evecio), cuyas demás circunstancias se desconocen, y que vivió últimamente en la calle de Caracas, número 8, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del señor Aguilar, al objeto de notificarle el auto de procesamiento contra él dictado en causa por estafa y recibirle declaración indagatoria.

Madrid, 13 de Junio de 1927.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Elola

(B.—878)

HOSPICIO

Cañedo Suárez (Marcelino), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en esta Corte, plaza de la Cebada, número 10, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, para prestar declaración como acusado en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado y Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena.

Madrid, 10 de Junio de 1927.

El Secretario,
Ldo. Pedro Taracena
(B.—884)

HOSPITAL

López Quiles (Lorenzo), hijo de Antonio y Remedios, natural de Valdeavero, de estado casado, profesión empleado, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Arias, 41 (Vicálvaro), procesado por falsedad, sumario 224-1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Rivero, para ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 9 de Junio de 1927.

El Secretario,
Federico G. del Rivero
Francisco Fabié

(B.—874)

INCLUSA

Nájera España (Daniel), natural de Logroño, de estado soltero, profesión vendedor, de cuarenta y dos años, hijo de Baltasar y de Amalia, domiciliado últimamente en Madrid, Cava Baja, número 28, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. José Torres Santos, con el fin de notificarle el auto de la Superioridad, por el que se decreta su prisión; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde, y se encarga a todas las Autoridades de la busca y captura de dicho procesado.

Madrid, 11 de Junio de 1927.

El Secretario,
Ldo. José Torres
(B.—881)

Somé Vázquez (Antonio), natural de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años, hijo de Antonio y Dolores, domiciliado últimamente en Sevilla, calle del Toro, número 12, procesado por atentado, en causa número 71 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Inclusa de esta Corte, Secretaría de D. Juan Martos; bajo apercibimiento de que será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 6 de Junio de 1927.

El Secretario,
Juan Martos

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Dimas Camarero
(Núm. 1.417) (B.—846)

García García (Antonio), natural de Mula (Murcia), de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y siete años, hijo de José y Ana María, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Navalunga (Ávila), y en Madrid, calle de Atocha, número 31, segundo, procesado por usurpación de funciones, en causa número 414 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Inclusa, Secretaría de D. Juan Martos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 28 de Mayo de 1927.

El Secretario,
Juan Martos

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Dimas Camarero
(Núm. 1.348) (B.—847)

LATINA

Yepes Viejo (José), natural de Madrid, de estado soltero, profesión limpiador, de veintidós años, sumario 456-920, domiciliado últimamente en la calle del Triunfo, número 2, procesado por el delito de abusos deshonestos, comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Licenciado D. Juan García Inés; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Madrid, 6 de Junio de 1927.

El Secretario,
Juan García

José Temes
(B.—871)

Fuertes Mangirón (Prudencio), natural de Madrid, hijo de Ramón y Petra, de estado soltero, profesión albano, de veinticinco años, domiciliado últimamente en la calle de Segovia, número 31, principal número 19, procesado por lesiones, sumario número 49 926, comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina. Secretaría del señor Rives, para llevar a efecto su prisión.

Madrid, 7 de Junio de 1927.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

José Temes.
(Núm. 1.434) (B.—852)

Galván Garrido (Bernardo), natural de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), de estado casado, profesión chófer, de treinta y dos años, hijo de Fabriciano y María, domiciliado en la calle de Mesón del Paredes, número 10, procesado por hurto, sumario número 627 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor Rives, a fin de llevar a efecto su prisión.

Madrid, 8 de Junio de 1927.

El Secretario,
Francisco P. de Rives

José Temes
(Núm. 1.435) (B.—851)

PALACIO

Muñoz Sosa (Cipriano), domiciliado últimamente en el cuartel del Regimiento de Wad-Rás, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, para declarar en causa por imprudencia, instruida por dicho Juzgado, con el número 28 de 1927.

Madrid, 6 de Junio de 1927.

El Secretario,
Juan Infante
(B.—816)

Ramos Suárez (Mercedes), natural de Madrid, hija de Manuel y de Ramona, de estado casada, profesión sus labores, de treinta y un años de edad, domiciliada últimamente en la carretera de El Pardo, número 28, procesada por lesiones, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, Secretaría del señor Pérez Herrero, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al objeto de llevar a efecto su prisión acordada por este Juzgado, con fecha 7 de los corrientes; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se la declarará rebelde y la parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Madrid, 20 de Junio de 1927.

El Secretario,
P.S.
Fernando Merino
Antonio Falcón
(B.—930)

COLMENAR VIEJO

Lence (Federico), cuyo apellido segundo se ignora, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Hernán Cortés, 12, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para recibirle declaración en causa que se instruye por lesiones de Antonio Aranzueque, bajo el número 39 de 1927.

Colmenar Viejo, 25 de Mayo de 1927.

El Secretario,
Juan Pablo Vicente
(Núm. 1.402) (B.—853)

Fresneda Ayusos (Manuel), domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de María Luisa, números 12 y 8, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para recibirle declaración en causa que se instruye por retención de una máquina «Singer», con el número 68 de 1927.

Colmenar Viejo, 3 Junio de 1927.

El Secretario,
Juan Pablo Vicente
(B.—854)

Don Vicente del Valle y Ros, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo, accidentalmente.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas la noche del 21 al 22 del corriente, al vecino de Chozas de la Sierra, Isidoro Santa Marina Díaz, de la calleja de las Eras del Terrero, término de dicho pueblo, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de las caballerías:

Una yegua de pelo negro peceño, de cuatro años de edad, de 1,36 metros, raza española, con pelos blancos en la frente y en la cruz, raya blanca en el pie del casco izquierdo y en la nalga izquierda el hierro a fuego de la Compañía «El Fénix Agrícola», F 3.

Otra yegua de pelo negro, de nueve años de edad, raza española, de 1,30 metros, en la nalga derecha el hierro a fuego E, en la paleta del brazo izquierdo una cicatriz grande, pelos blancos por el dorso y costillares.

Dado en Colmenar Viejo, a 28 de Mayo de 1927.

P. S.
Juan Pablo Vicente
Vicente del Valle
(Núm. 1.336) (B.—858)

Juzgados municipales

SAN LORENZO DEL ESCORIAL
Don Mariano Berrojo Ruipérez, Secretario del Juzgado municipal de San Lorenzo del Escorial,

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se hará mención se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial, a 30 de Mayo de 1927, el Sr. D. Eduardo Esteban Orduña, Juez municipal del mismo, habiendo visto el presente juicio de faltas por denuncia del señor Inspector de vigilancia contra Dionisio Castro Rojo, de veinte años de edad, soltero, camarero, natural de Valderrueda (León), en ignorado paradero, sobre lesiones a Timoteo Peña Manzano, en el que ha sido parte el señor Fiscal municipal; y

Fallo

Que debo condenar y condeno a Dionisio Castro Rojo, como autor de una falta de lesiones, a la pena de quince días de arresto menor que sufrirá en los Depósitos municipales o que abone en concepto de indemnización al perjudicado ochenta pesetas y al pago de las costas y gastos del juicio. Así, por esta mi sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva se insertarán en los

Boletines Oficiales de esta provincia y la de León y Gaceta de Madrid, para que sirva de notificación al denunciado, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Esteban.—Fué pronunciada el mismo día de su fecha.

Y a los fines de inserción, expido la presente, que firmo en San Lorenzo del Escorial, a 30 de Mayo de 1927.

Mariano Berrojo

V.º B.º
El Juez municipal,
Eduardo Esteban
(Núm. 1.349) (B.—859)

Juzgados Militares

MADRID

Sánchez Vinuesa (Domingo), hijo de Cándido y de Eugenia, natural de Madrid, de veinticinco años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,540 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca; señas particulares: una cicatriz por encima de la ceja derecha, domiciliado últimamente en Madrid y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid, número 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en el cuartel de los Doks, ante el Juez instructor D. Juan de Lara Laborda. Comandante de Infantería y con destino en el regimiento Inmemorial del Rey, número 1, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, 9 de Junio de 1927.

El Juez instructor,
Juan de Lara
(Núm. 1.447) (B.—899)

CAMPAMENTO DE CARABANCHEL

Medardo González Hernández (Salvador), natural de Cenicientos (Madrid), soltero, obrero, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Tres Arroyos (República Argentina); al que se le sigue expediente por falta a concentración, comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del segundo Regimiento de Zapadores Minadores, D. Rafael López Hernández, residente en el Campamento de Carabanchel (Madrid); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Campamento, 9 de Junio de 1927.

El Capitán Juez instructor,
Rafael López
(Núm. 1.445) (B.—876)

Fernández (Antonio), de veinticinco años de edad, estatura baja, color rubio, delgado de carnes y vestía traje completo de pana marrón, boina negra y algargatas blancas, domiciliado últimamente en el mercado de caballerías antiguo de Madrid, procesado por el delito de hurto, comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del 2.º Regimiento de Zapadores Minadores, D. Fernando Medrano Miguel, residente en Campamento de Carabanchel (Madrid); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Campamento, 12 de Junio de 1927.

El Capitán Juez instructor,
Fernando Medrano
(Núm. 1.484) (B.—908)

Juan el Zapatero, profesión zapatero, de veintiocho años de edad, estatura regular, color moreno, carnes corrientes; viste traje de paño oscuro

y zapato de lona gris, domiciliado últimamente en el mercado de caballerías antiguo de Madrid, procesado por el delito de hurto, comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del 2.º Regimiento de Zapadores Minadores, residente en el Campamento de Carabanchel (Madrid), D. Fernando Medrano Miguel; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Campamento, 10 de Junio de 1927.

El Capitán Juez instructor,
Fernando Medrano
(B.—909)

Juan N., de treinta y cuatro años de edad, estatura alta, regular de carnes, color moreno y viste pantalón de pana marrón, chaqueta obscura, gorra y alpargatas negras, domiciliado últimamente en el mercado de caballerías antiguo de Madrid, procesado por el delito de hurto, comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del 2.º Regimiento de Zapadores Minadores, D. Fernando Medrano Miguel, residente en el Campamento de Carabanchel (Madrid); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Campamento, 12 de Junio de 1927.

El Capitán Juez instructor,
Fernando Medrano
(B.—910)

AGENCIA EJECUTIVA ESPECIAL

Don José Gutiérrez Mayo, Agente ejecutivo especial para el cobro de descubiertos por Timbre del Estado y multas por contrabando de Tabaco de esta provincia,

Hago saber: Que siendo desconocido el domicilio de los deudores que se relacionan a continuación, y no teniendo esta Agencia de mi cargo medios para averiguarlos, por el presente edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cito y emplazo a los mencionados deudores para que, en el plazo de tres días hábiles, a contar del de la publicación del presente en el mencionado periódico oficial, se presenten en esta Agencia, calle del Pez, número 1, entresuelo izquierda, a hacer efectivos sus descubiertos, y que, de no verificarlo, se les seguirán los perjuicios a que haya lugar.

Madrid, 21 de Junio de 1927.

El Agente,
José G. Mayo

DEUDORES QUE SE CITAN:

Luis López García.—Señor propietario de la Imprenta «Cinema».—Don Luis Blanco.—D. Mariano Martín.—Banco de Urbanización.—El Banco Ibérico de Imposición y Crédito.—D. Isidoro Aranda Martínez.—D. José Manuel Caro Tabernet.—D. Manuel Redrao Orozco.—Electra de la Panga.—La Eléctrica de Sonseca.—La Sociedad «E. Mota».—La Sociedad «Central de Relojes Suizos».—D. Frutos García.—D. Federico Cortés.—D. Alberto Arache Tantos.—Sociedad «El Carruaje».—Sociedad «Transportes de San Martín de Valdeiglesias».—Sanatorio de Guadarrama.

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA
CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO, 1
MADRID

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 53.202